

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 80/96, instados por Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en Albacete, Tesifonte Gallego, 18, contra doña Cristobalina Monreal Castellanos, con domicilio en Jumilla, calle Doctor Fléming, 19, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril de 1997, a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de mayo de 1997, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 17 de junio de 1997, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Unidad orgánica de explotación agrícola, conocida por el nombre de "La Rambla", en término municipal de Yecla, que consta de las siguientes fincas:

1.—Diecinueve hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, de tierra secano, con olivos, trozo llamado "Cueva de la Harina", en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Magdalena Candela, Joaquina Bañón, José Ramón Pérez y herederos de José Orega Candela y Ángel Muñoz; Sur, monte de la Capellanía; Oeste, rambla de Jorge, mojonera de Jumilla, carril de Tomás Rubio y herederos de José Ramón Pérez, y Norte, de herederos de Magdalena Candela. Se halla atravesada en dirección Sur-Oeste a Norte-Este por la Rambla de Jorge y en parte dirección Sur-Oeste, a Noreste, por la Rambla de Jorge, y en parte por un carril que desde dicha rambla se desvía en dirección Norte y sirve de lindero a la que se describe, en su viento Oeste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.982, folio 209, finca 37.754, inscripción 7.ª.

2.—Sesenta áreas y sesenta centiáreas de tierra secano, indivisible, con olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de María Concepción Candela; Sur, carretera de Jumilla; Oeste, de Ramón Pérez, y Norte, de la misma hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.982, folio 212, finca 1.428, inscripción 5.ª.

3.—Nueve áreas y diez centiáreas de tierra secano, indivisible, con nueve olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Ramón Pérez; Sur, de Agustín Yago; Oeste, de José Mora, y Norte, carril de herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.996, folio 219, finca 10.804.

4.—Veintisiete áreas y treinta centiáreas de tierra secano, indivisible, con olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de María Concepción Candela; Sur, de Agustín Yago López; Oeste, de Juan Candela, y Norte, carril.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.996, folio 222, finca 10.805.

5.—Una hectárea, veintiuna áreas y treinta centiáreas, de tierra secano, indivisible, con olivos, en el paraje cerro de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de José Ortega; Sur, mojonera de Jumilla; Oeste, de Francisco Pérez, y Norte, de Francisco Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.982, folio 215, finca 36.950, inscripción 6.ª.

6.—Una hectárea, tres áreas y diez centiáreas, de tierra secanno, indivisible, cereal, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de María Jesús Forte; Sur, rambla; Oeste, de Francisco Molina, y Norte, de Pedro Polo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.982, folio 218, finca 5.801, inscripción 12.

7.—Cuarenta y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tierra secanno, indivisible, con viña, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de José Forte Bañón; Sur, de José Ramón Pérez Forte; Oeste, mojonera de Jumilla y finca de esta hacienda, y Norte, de José Ortuño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.998, folio 7, finca 26.823, inscripción 8.ª.

8.—Sesenta áreas y sesenta y cinco centiáreas de tierra secanno, indivisible, cereal, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de María Pérez; Sur, mojonera de Jumilla; Oeste, de María Forte, y Norte, de Francisco Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.982, folio 221, finca 26.819, inscripción 7.ª.

9.—Quince áreas y dieciséis centiáreas de tierra secanno, indivisible, con viña, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Vicente Candela; Sur, de esta hacienda; Oeste, de herederos de Antonio Candela, y Norte, de José Candela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.982, folio 224, finca 26.820, inscripción 7.ª.

10.—Veinticinco áreas y setenta y siete centiáreas de tierra secanno, indivisible, con olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Pedro Muñoz; Sur, de Agustín Yago, y Oeste y Norte, de la misma hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.998, folio 1, finca 27.092, inscripción 7.ª.

11.—Nueve áreas y nueve centiáreas de tierra secanno, indivisible, con ocho olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Pedro Muñoz; Sur, de Agustín Yago, y Oeste y Norte, de la misma hacienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.996, folio 213, finca 2.111, inscripción 5.ª.

12.—Veintisiete áreas y veintiocho centiáreas de tierra secanno, indivisible, con catorce olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Agustín Yago; Sur y Oeste, de Rufino Puche, y Norte, de la misma hacienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.996, folio 216, finca 2.110, inscripción 5.ª.

13.—Sesenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas de tierra secanno, indivisible, con olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, herederos de Isabel Carpena; Sur, de José Candela Juan; Oeste, mo-

jonera de Jumilla, y Norte, Roque Marco Ortuño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.998, folio 10, finca 27.091, inscripción 7.ª.

14.—Una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas, de tierra secanno, indivisible, con olivos, trozo llamado "De Chiripa", en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Teresa Hernández; Sur, monte; Oeste, de Luisa Hernández, y Norte, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.998, folio 4, finca 37.376, inscripción 8.ª.

Dicha unidad orgánica de explotación fue formada en escritura otorgada el día 20 de enero de 1995, ante el Notario de Albacete, don José María San Román, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 61, del tomo 2.028 del Archivo, libro 1.152 de Yecla, finca registral número 29.891 de la sección 1.ª, inscripción 1.ª.

Habrà de servir de tipo para la subasta la suma de 7.800.000 pesetas para la Unidad Orgánica de Explotación Agrícola formada por las fincas antes descritas.

Dado en Jumilla a 28 de enero de 1997.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 3031

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingo de la Casa Fernández, contra Mutua La Fraternidad, INSALUD, INSS, empresa Mamper Sureste, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por impugnación alta médica, registrado con el número D-44/97, se ha acordado citar a la empresa Mamper Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-3-97, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mutua La Fraternidad, INSALUD, INSS, empresa Mamper Sureste, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 19 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial.